

Constancia Secretarial: Pereira, Risaralda, 7 de febrero de 2024.

El término de notificación a las demandadas transcurrió los días 29 y 30 de noviembre de 2023. El término de traslado para contestar la demanda transcurrió los días 1, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2023 (Inhábiles 2, 8, 9, 10, de diciembre de 2023).

La demandada allegó escrito oportunamente el 14/12/2024. En término.

El termino traslado para reformar transcurrió los días 18, 19 de diciembre de 2023; 11, 12 y 15 de enero de 2024. (inhábiles 20 de diciembre al 10 de enero de y 11 de febrero de 2024) En silencio.

Sírvase proveer



Leidy Johana Arango Vélez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ordinario Laboral- Contrato de Trabajo-

Rad. No. 66001 31 05 002 2023 00240 00

Auto Interlocutorio No. 162

ADMITE CONTESTACION

Vista la constancia secretarial que antecede, se admitirá por reunir los requisitos contenidos en el artículo 31 C.P.L y S.S., la contestación de la demanda efectuada por **ASOCIACION CIUDAD FUTURO**.

Se reconocerá personería amplia, legal y suficiente al abogado JAIME ALBERTO SANCHEZ LÓPEZ, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 10.138.498 y T.P nro. 77.218 del CJS, para que represente los intereses de la demandada, conforme al poder a él otorgado por su representante legal señora Lina Victoria Ibáñez Méndez, de conformidad con el artículo 74 del CGP aplicable al laboral por el artículo 145 del CPTSS.

Se fija como fecha y hora para **AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, de que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la S.S, **el LUNES SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M).**

DECISION

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la contestación de la demanda presentada por la **ASOCIACION CIUDAD FUTURO**.

SEGUNDO: Fijar como fecha y hora para **AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, de que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la S.S, **el LUNES SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M).**

TERCERO: Reconocer personería amplia legal y suficiente al abogado JAIME ALBERTO SANCHEZ LÓPEZ, para que represente a la Asociación Ciudad Futuro, conforme al poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

III

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7:00) de la mañana.

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Código de verificación: **ef73522114058c3e107e61eed15ce5b06555a393f970025f514e9bd2a450bc4e**

Documento generado en 07/02/2024 03:45:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>